H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios para, en el marco de la Ley provincial 15.134, incluir las capacitaciones sobre temática de género y violencia contra las mujeres en las capacitaciones y/o perfeccionamiento del personal docente de la provincia de Buenos Aires.

Dra. VIVIANA DIROLLI
Diputada
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto impulsar la incorporación en las jornadas de perfeccionamiento docente, la capacitación obligatoria regulada en la Ley provincial 15.134, conocida popularmente como Ley Micaela Bonaerense. Teniendo en cuenta las obligaciones que establece la citada Ley, proponemos avanzar en su cumplimiento por parte de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la capacitación a todo el ámbito docente, permitiendo de esa manera su llegada a niños, niñas y adolescentes.

La Ley Micaela se sostiene sobre los principios básicos de igualdad y no discriminación que estructuran a los derechos humanos, y se enfoca en particular en la mujer y personas LGTBI+. La igualdad es uno de los principios rectores de los derechos humanos a nivel internacional. En efecto, el derecho de toda persona a ser tratada con igual consideración y respeto, a no recibir un trato discriminatorio y a que el Estado promueva las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, es fundamental.

La docencia ocupa un lugar central en la tarea de asegurar una igualdad real y efectiva en la sociedad, ya que es la primera aproximación que tienen niños, niñas y adolescentes con la convivencia en sociedad. Resulta indispensable que el cuerpo docente tenga la capacidad de manejar situaciones en las que un niño, niña o adolescente se encuentre transitando cuestiones de género, y se vea en la posibilidad de ser discriminado por ello. Como así también contar con las herramientas para ayudar a otros niños, niñas y adolescentes a comprender la situación por la que pasa su compañera o compañero, y acompañarlo en ese proceso.

La tarea de capacitar es parte del proyecto de transformación que regula la Ley Micaela, y reconocemos las complejidades en la práctica para lograr un enfoque interseccional de calidad que nos asegure prácticas pedagógicas feministas y de integración. Y consideramos que realizarlo dentro del ámbito de

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

las jornadas de capacitación y/o perfeccionamiento docente asegura el acceso a la capacitación a todos los niveles jerárquicos del ámbito educacional.

Por los motivos expuestos solicito a las/los Legisladoras/es acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Dra. VIVIANA DIROLLI
Diputada
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.